

CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO, ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA, CUBA QUE EN LO SUCESIVO SE NOMINARA UCA, REPRESENTADA POR EL RECTOR LIC. RAMÓN HERNANDEZ COBO Y POR LA OTRA PARTE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, COLOMBIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CECAR", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE, DE LA JUNTA DIRECTIVA DR. LAUREANO MESTRA DÍAZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaran ambas partes, que el objeto del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, para desarrollar programas de interés mutuo, docencia, investigación y difusión de la cultura.

SEGUNDA: Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos, normas laborales y académicas de las Instituciones, así como las demás disposiciones a que se encuentren sujetas, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración que correspondan a las áreas que, la UCA y CECAR manifiesten interés por llevar a cabo.

SEGUNDA: Dichas actividades se concretan preferentemente en los siguientes campos y áreas:

- a) Intercambio de investigadores y profesores universitario.
- b) Intercambio de información, documentación edición, publicación y comercialización de libros y revistas de carácter científico o divulgativa.
- c) Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas y cuestiones que puedan interesar a ambas instituciones.
- d) Intercambio de becarios para diplomados, Especializaciones, Maestría, Doctorado y Educación Continua



e) Realizaciones de programas conjuntos de formación y especialización del profesorado.

f) Definición coordinada en líneas de investigación y realización de trabajos de investigaciones conjuntas.

g) Las áreas de trabajo serán las siguientes:

1. ASISTENCIA ACADÉMICA: integración vertical y horizontal, planes directores, alumnos talentos, articulación de los componentes académicos, laborales e investigativos, planificación y organización, unidades docentes, diseño curricular.

2. Análisis y diseño de sistemas de computación e inteligencia artificial.

3. Educación.

4. Inglés

5. Ecología y medio ambiente.

6. Reingeniería de educación.

7. Ciencias Económicas.

8. Planificación, organización y evaluación de cursos de postgrados.

9. Formación extracurricular y bienestar universitario.

TERCERA: El personal técnico y docente que ofrezcan las instituciones para las actividades mencionadas en las cláusulas anterior habrá de ser aceptado por las partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

CUARTA: Para articular mas eficazmente las actividades previstas en la cláusula anterior se promoverá la firma de protocolos adicionales para el desarrollo de las áreas prioritarias o de programas específicos de colaboración. en dichos protocolos se concretaran los términos en que hayan de funcionar los mismos y su duración. se propondrán las tareas a desarrollar, se estudiaran concretas y se designaran los responsables de la ejecución del convenio por parte de cada institución.

QUINTA: En dichos protocolos los aspectos financieros relacionados con los intercambios de personal, académico para estancias inferiores a tres semanas y no superiores a un año académico serán regulados, de acuerdo con un principio de reciprocidad como sigue:

a) Todos los gastos de desplazamiento serán cubiertos por la parte o partes que envían al profesor o investigador.

b) Todos los gastos estancia, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la parte o partes receptoras.

c) Todos los gastos incluyendo seguro médico de los profesores e investigadores invitados a impartir cursos o brindar asesorías serán cubiertos por la parte solicitante.

SEXTA: Las partes que firman el presente convenio se comprometen a gestionar la obtención de recursos financieros destinados para sufragar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores y se esforzaran por proveer en sus presupuestos los medios necesarios.

Programa de trabajo para los años 1995-1996

Noviembre 22

1. Conferencia de un especialista sobre diseño curricular de un especialista sobre diseño curricular.
2. Seminario taller sobre diseño curricular.

OBJETIVOS:

- Ambientar a los sectores directivos docentes y administrativos sobre diseño curricular como parte del proceso de autoevaluación.
- Orientar acciones para el proceso de autoevaluación.
- Brindar asesoría académica sobre: diseño curricular, programas directores, unidades de docentes, articulación de los componentes académicos, laborales e investigativos, planeación y organización integral del proceso docente.

Fecha enero 9 y 10 de 1996.

3. Visita de un especialista en reingeniería de la educación superior.
- Diseñar una especialización en reingeniería de la educación.

Fecha segunda quincena de enero de 1996
estancia 30 días

4. Visita de dos especialistas en sistemas e inteligencia artificial.
- Asesoría presencial de dos profesionales en área de sistemas, uno en la parte docente y otro en la parte de laboratorio con conocimientos de red novell.

Fecha febrero de 1996.
estancia 10 meses.

5. Visita de especialista en ecología y medio ambiente.
- Asesoría y dirección para implementar un postgrado en educación ambiental.

- Seminario taller sobre Educación Ambiental
Marzo de 1996
estancia 30 días.



La Corporación Universitaria del caribe CECAR enviará cartas de invitación a los especialistas para la obtención de la visa, igualmente cubrirá todos los gastos del visitante y honorarios acorde a su categoría docente científica, para la realización de lo acordado en este convenio.

SÉPTIMA: El intercambio de especialistas producto de los distintos conceptos de la colaboración científico técnicos que recoge el presente se reflejarán, en planes de trabajos anexos.

OCTAVA: Ambas instituciones se comprometen a:

A) Aceptar la adhesión al presente convenio de las universidades y centros de investigación de sus respectivos países con las que tengan convenios o programas de interés común.

b) Organizar reuniones sobre los temas objeto de este convenio, con la participación de personalidades y autoridades universitarias vinculadas a las partes y que por su experiencias e interés puedan contribuir a estos efectos.

novena: El presente convenio tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, previa denuncia a la otra por lo menos con noventa (90) días de antelación no obstante los proyectos que se pudieran estar realizando como consecuencia de los protocolos adicionales mencionados en la cláusula cuarta deberán llegar a su finalización.

En fe de todo lo cual y para los efectos subsiguientes se firma el presente convenio al primer día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en Ciego de Avila, Cuba.


CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE
DR. LAUREANO MESTRA DÍAZ


UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA
LIC. RANCON HERNANDEZ COBO

